



Construcción de estacionamientos - Promoción

Mediante Decreto 122/018 de 27 de abril de 2018 se modificó el artículo 6º del Decreto 110/016 de 18 de abril de 2016 que declaró promovidas al amparo del artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades de construcción, ampliación y explotación de estacionamientos en las zonas declaradas prioritarias del Departamento de Montevideo.

Zonas Prioritarias determinadas en el Decreto modificativo de 27 de abril de 2018:

Se consideran zonas prioritarias las comprendidas dentro de los siguientes límites en el departamento de Montevideo: calle Hipólito Yrigoyen, Avenida Italia, Bulevar José Batlle y Ordóñez, Avenida General Flores, Bulevar General Artigas, Rambla Baltasar Brum, Rambla Edison, Rambla Sud América, Rambla Franklin D. Roosevelt, Rambla 25 de Agosto de 1825, Rambla Ingeniero Monteverde, Rambla Francia, Rambla Gran Bretaña, Rambla República Helénica, Rambla República Argentina, Rambla Presidente Wilson, Rambla Mahatma Gandhi, Rambla República del Perú, Rambla Armenia, Rambla República de Chile, en todos los casos de ambas aceras.

AMPLIAR